



La presente Política de prevención de delitos tiene por objeto definir y establecer los principios de actuación y pautas de comportamiento que deben regir las actuaciones de los administradores y empleados de GIRSA en el ejercicio de sus funciones con respecto a la prevención, detección, investigación y remediación de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

Lo principios de actuación de la **Política de prevención de delitos de GIRSA** son los siguientes:

- **Cumplir con la legislación vigente** y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código ético y de conducta de GIRSA.
- **Promover una cultura de lucha contra la corrupción y prevención de delitos**, aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia 0” frente a la corrupción.
- **Facilitar los recursos humanos y materiales** necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de la presente política, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.
- **Analizar e investigar**, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una **conducta contraria al Código ético y de conducta o a la normativa externa o interna**, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
- **Colaborar y cooperar con las Fuerzas de Seguridad del Estado** y con cualesquier organismo judicial o administrativo, en relación con la investigación de presuntos hechos delictivos por parte de administradores y empleados de GIRSA.
- **Incentivar el uso del canal de denuncias** que GIRSA ha puesto a disposición de empleados y terceros, con la finalidad de que se pueda informar sobre posibles hechos delictivos o contrarios al Código ético y de conducta.
- **Dar la adecuada formación continua** sobre ética y cumplimiento a todos los administradores y empleados de GIRSA, prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción.
- **Imponer las medidas disciplinarias** correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código ético y de conducta y a quienes, con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos, todo ello conforme al sistema sancionador recogido en el Manual de Prevención de delitos.

Esta política es aplicable a todos los empleados y administradores de GIRSA, está publicada en su página web corporativa y estará en vigor hasta que el Consejo de Administración de GIRSA apruebe su actualización, revisión o derogación.

Aprobada por el Consejo de Administración de GIRSA en sesión de 6 de febrero de 2018.